



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 17 de noviembre de 1975

Núm. 138

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 95

Por la Dirección General de Administración Local, con fecha 10 de los corrientes, se ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente de modificación de Plantilla, instruido por la Diputación Provincial de Palencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, dentro del Subgrupo de Subalternos de Administración General, de dos plazas, con el coeficiente 1,3".

Lo que se hace público por orden de dicha superior Autoridad.

Palencia 13 de noviembre de 1975. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3266

Administración Provincial

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL

Se recuerda a las Entidades Locales en que las funciones de Depositario de Fondos sean desempeñadas por un vecino habilitado,

que si consideran oportuna la prórroga del convenio para el ejercicio de 1976, deberán adoptar acuerdo expreso al respecto durante el presente mes de noviembre, remitiéndose certificación literal al Gobierno Civil y a esta Jefatura.

Si no se considerase conveniente la citada prórroga, deberá procederse a nuevo nombramiento por cualquiera de las modalidades establecidas en la orden de 16 de julio de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de agosto siguiente), con observancia de los requisitos que en la misma se establecen.

Igualmente se indica a todas las Corporaciones Locales que hayan de realizar habilitaciones o suplementos de créditos en el presupuesto ordinario, la conveniencia de que procedan a ello en tiempo oportuno para que la exposición al público finalice dentro del actual ejercicio, ya que en otro caso serían ineficaces.

Palencia 13 de noviembre de 1975. — El Jefe Provincial, Antonio Navarrete Pardo.

3277

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Floreal Llorente Rodríguez, con domicilio en Santibáñez de la Pe-

ña, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica y un centro de transformación tipo interior, en el término de Villaverde de la Peña, del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Floreal Llorente Rodríguez la instalación, para uso exclusivo del Grupo La Requejada, de la mina de antracita La Positiva, número 569, de una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 523 metros de longitud, derivada de la línea de Iberduero a Villaverde, con conductores de aluminio-acero, de 31,1 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón, crucetas metálicas y aisladores de vidrio y un centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 315 KVA., situado en las proximidades de la boca-mina del Grupo de La Requejada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de mayo, Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre y las condiciones fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.º Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.º Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

3.º La Sección de Minas de esta Delegación efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.º El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 11 de noviembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3257

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Suministro de energía eléctrica a la zona de Golobar en Brañosera.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 12 KV. entre la subestación de Barruelo y la zona de Golobar.

PRESUPUESTO. — 5.474.059,90 ptas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 6 de noviembre de 1975. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3199

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro de energía eléctrica en Aguilar de Campoo.

CARACTERISTICAS. — Una línea aérea a 30 KV., de 5.175 metros de longitud total y otra a 12 KV., de 3.421 metros de longitud total, con un tramo subterráneo de 500 metros.

PRESUPUESTO. — 9.000.000,00 de pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 7 de noviembre de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3232

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por don Cristóbal Pobes Hernández, como concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre MENESES DE CAMPOS y PALENCIA (V. - 785, P. - 14), la intensificación del servicio en el de su concesión, consistente en realizar todos los días laborables una expedición, con salida de Palencia a las 9,00 horas para llegar a Meneeses a las 10,00 horas y regresando de este punto a las 17,00 horas para llegar a Palencia a las 18,00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días há-

biles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Palencia, Villamartín de Campos, Revilla de Campos, Pedraza de Campos, Torremormojón, Ampudia, Villerías y Meneses de Campos; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al concesionario del servicio Palencia-Villarramiel, don Segundo González Merino.

Palencia 5 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3230

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 9 de octubre de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

Término municipal de Valde-Ucieza

Herederos de Jesús Acimas. — Una tierra al pago de Cárcabas, polígono 26, parcela 240, de 0,26,80 hectáreas, viña 00, linda Norte, Dorotea García Izquierdo; Sur, Severino Soto García; Este, Antonio Llorente Lozano y Oeste, Robustiano Cuadrado del Río. Débitos y costas presumibles, 572 pesetas.

El mismo. — Otra tierra al pago de Oñalcón, pol. 28, par. 233, de 0,12,80 Has., viña, linda N., Próculo Río Calle; S., Salvador Cuadrado y Santiago Pardo; E., Salvador Cuadrado del Río y O., Próculo del Río Calle.

Maurino Díez Garrido. — Una tierra al pago de Melgares, pol. 7, par. 286, de 0,27,80 Has., cereal 5, linda N., arroyo; S., Policarpo Fernández del Río; E., Luciano del Río del

Río y O., Florencio Arroyo y Serapio Martín. Débitos y costas presumibles, 690 pesetas.

Inocencio Díez Izquierdo. — Una tierra al pago de Valdurgo, pol. 30, par. 55, de 0,12,20 Has., cereal 4, linda N., herederos de Lucio García Castrillo; S., arroyo; E., arroyo y O., herederos de Lucio García Castrillo. Débitos y costas presumibles, 585 pesetas.

Arturo Estébanez Miguel. — Una tierra al pago de Melgares, pol. 23, par. 254, de 0,48,80 Has., cereal 5, linda N., Robustiano Cuadrado del Río y Alejandro Lerones; S., camino; E., camino y arroyo y O., Lucas Cuadrado y Junta vecinal. Débitos y costas presumibles, 1,126 pesetas.

Herederos de Isidro Fernández García. — Una tierra al pago de Valdepuricio, pol. 1, par. 335 a) y b), de 0,13,20 Has., cereal 1 y 0,01,50 Has., cereal 3, linda N., Conrado Martín y Agustina Gayo; S., Aurelio del Río; E., Leocadio Calvo Fernández y O., camino y Pedro Reoyo García. Débitos y costas presumibles, 4,866 pesetas.

Claudiano Fernández del Río. — Una tierra al pago de El Monte, pol. 13, par. 333, de 1,26,60 Has., cereal 6, linda N., camino de Robladillo; S., servidumbre; E., Benito Santillana Muñoz y O., camino Carrecastrillo. Débitos y costas presumibles, 2,485 pesetas.

Victorino Hervás Ruiz. — Una tierra al pago de Reoyo Ga., pol. 9, par. 135, de 1,06,00 Has., cereal 6, linda N., Junta vecinal Robladillo y otros; S., Gonzalo Fernández Soto y otros; E., los mismos y O., Lucinio del Río del Río y otros. Débitos y costas presumibles, 3,872 pesetas.

Domingo Lerones Rodríguez. — Una tierra al pago de Aceras, pol. 6, par. 64, de 0,68,80 Has., cereal 4, linda N., Heraclio Fernández; S., Leocadio Calvo Fernández; Este, camino de Villasabariego y O., Manuel del Río Río. Débitos y costas presumibles, 738 pesetas.

Herederos de Eugenia Lozano. — Una tierra al pago de Melgares, pol. 7, par. 311, de 0,86,40 Has., cereal 5, linda N., Silvio del Río Fernández; S., Maximino Izquierdo; E., Felipe Medina Martín y O., Silvino del Río y Policarpo Fernández. Débitos y costas presumibles, 656 pesetas.

Agustín Martínez del Río. — Una tierra al pago de Calderas, pol. 25, par. 429, de 0,88,80 Has., cereal 5, linda N., Enequina Mozo Lozano; S., Emigdio Cuadrado del Río; E., Salvador Cuadrado del Río y O., Emigdio Cuadrado del Río. Débitos y costas presumibles, 532 pesetas.

Andrés Martínez del Río. — Una tierra al pago de Corrales, pol. 27, par. 279, de 0,62,00 Has., cereal 6, linda N., arroyo; S., arroyo; E., arroyo y O., herederos de Luis Merino Sevillano. Débitos y costas presumibles, 609 pesetas.

Herederos de Mariano Martínez. — Una

tierra al pago de Valcorte, pol. 3, par. 162, de 0,66,40 Has., cereal 6, linda N., Teódulo Martín Gutiérrez; S., herederos de Lucio García Castrillo; E., Teresa del Río y Aurelio Pérez y O., Angel del Río Muñoz. Débitos y costas presumibles, 3,582 pesetas.

Herederos de Baldomero Miguel. — Una tierra al pago de La Planta, pol. 19, par. 249 a) y b), de 0,44,40 Has., cereal 6 y 0,52,20 Has., viña, linda N., Victoriano Marcos Payo; S., herederos de Rufino Sánchez Sáez; Este, Lucinio Miguel Valtierra y O., Francisco Primo Pérez. Débitos y costas presumibles, 746 pesetas.

Asunción Pérez Pérez. — Una tierra al pago de Alforjas, pol. 31, par. 394, de 0,59,20 Has., cereal 5, linda N. y S., arroyo; E., Junta vecinal de Miñanes y O., Herminio Izquierdo del Río. Débitos y costas presumibles, 768 pesetas.

Angel Plaza Bores. — Una tierra al pago de Cruz Mal, pol. 21, par. 116, de 1,00,00 Has., cereal 6, linda N., Santiago Fernández; S., Camino Carrosilla; E., Santiago Fernández y O., Julián Montes Díez. Débitos y costas presumibles, 2,175 pesetas.

Agustín Río de la Fuente. — Una tierra al pago de Pozuelo, pol. 21, par. 121, de 2,33,60 Has., cereal 5, linda N., Camino Carrosilla; S., arroyo; E., herederos de Rufino Sánchez Sáez y O., Iluminado Montes. Débitos y costas presumibles, 5,668 pesetas.

Pedro Vallejo Burgos. — Una tierra al pago de Valgrande, pol. 5, par. 83, de 1,03,00 Has., cereal 5, linda N., Junta vecinal de Robladillo; S., Conrado del Río Martín; Este, camino y O., Acisclo del Río y Junta vecinal. Débitos y costas presumibles, 1,971 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte

el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 9 de octubre de 1975.
—El Recaudador, Migue Jiménez Jiménez.

2933

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido a instancia de don Rufino Movellán Movellán mayor de edad, y vecino de Palencia, en los autos número 1037/74, contra doña Obdulia Serrano González (Empresa Hotel Iberia), sita en esta capital, calle Antonio Maura, número 2, por un principal de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, más otras QUINCE MIL PESETAS, presupestadas para costas y gastos, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por ciento, y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

- 1.^a Treinta y ocho mesas de madera de comedor, valoradas en la cantidad de once mil cuatrocientas pesetas.
- 2.^a Ciento cincuenta y dos sillas de madera de comedor, valoradas en la cantidad de nueve mil ciento veinte pesetas.
- 3.^a Cuatro sillones y cinco sillas tapizadas, valoradas en la cantidad de mil quinientas pesetas.
- 4.^a Treinta camas de madera y niquel, valoradas en veintiocho mil pesetas.
- 5.^a Veinte colchones de lana, con un peso total aproximadamente de unos doscientos

kilos de lana, que se han valorado en la cantidad de seis mil pesetas.

6.^a Un televisor "ASKAR", de 23 pulgadas, valorado en la cantidad de diez mil pesetas.

7.^a El derecho de traspaso de la empresa ejecutada "HOTEL IBERIA", sita en esta capital, calle Antonio Maura, número 2, valorado en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en el local de la empresa ejecutada, calle Antonio Maura, número 2, siendo depositaria de los mismos doña Obdulia Serrano González, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos, del diez por ciento del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicados.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 25 de noviembre de 1975, y hora de las diez y quince de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3276

Capitanía General de la 7.^a Región Militar

BRIGADA DE INFANTERIA D.O.T. VII.
— REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE
CAMPAÑA NUM. 47

Jesús Franco Fernández, hijo de Jesús y Admira, natural de León, de estado soltero, profesión pintor, de 24 años de edad, biotipo atlético, domiciliado últimamente en calle Cascalerías, número 7, de León, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Antonio Ruiz Iribarne, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Campaña número 47, de guarnición en Me-

dina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo 11 de noviembre de 1975. — El Capitán Juez instructor, Antonio Ruiz Iribarne.

3244

Luis Muñoz Villalba, hijo de Dionisio y Faustina, natural de Cevico Navero, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión camarero, de 22 años de edad, estatura 1,61 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz normal, barba negra, boca normal, color blanco, domiciliado en Palencia, Grupo Sagrada Familia, número 4 - 3.º, comprobado según escrito del Gobierno Civil de Palencia, número 5787 de fecha 22 de julio de 1975, que en la actualidad reside en Ibiza, calle Baleares, número 2, piso 5.º, letra C, el cual procesado por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán don Angel de Santos Martín, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Campaña número 47, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo 11 de noviembre de 1975. — El Capitán Juez instructor, Angel de Santos Martín.

3245

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 406 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don César de Prado Alvarez y don Julio de Prado Alvarez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 20 de septiembre de 1974, por el que se denegaba a los recurrentes la concesión de la alineación solicitada para el so-

lar de su propiedad, sito en el número 15 de la calle Quipo de Llano de dicha ciudad, hasta que fuera aprobado el Plan Parcial de Ordenación de los polígonos del casco antiguo; contra el que, con fecha 21 de octubre de 1974, se interpuso recurso de reposición, que no ha sido resuelto en forma expresa por la Corporación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — José García Aranda.

3200

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, y accidentalmente de este de igual clase número dos por estar vacante dicha plaza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 93/75 y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Financiera Nacional de Empresarios (Finadesa), con domicilio social en Madrid, C/ San Bernardo, número 20, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Félix García García, mayor de edad, vecino de Reinosa (Santander), Avda. Naval, número 18, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix García García, ma-

por de edad y vecino de Reinosa (Santander), Avda. Naval, número 18, y con ello completo pago al actor de la cantidad de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS pesetas de principal, SEISCIENTAS PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Félix García García, expido y firmo el presente en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Teodoro de Vega.

3023

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital y accidentalmente de este de igual clase número dos, por estar vacante dicha plaza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 169 de 1975 y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Benigno García Martínez, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Palencia, C/. Valentín Calderón número 3, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Manuel Illera Paisán, y de la otra como demandado don Francisco González Miguel, mayor de edad, industrial y vecino de Amusco (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta ha-

cer trance y remate en los bienes embargados al demandado D FRANCISCO GONZALEZ MIGUEL, mayor de edad, industrial y vecino de Amusco (Palencia), y con ello completo pago al actor de la cantidad de NOVENTA MIL pesetas de principal, DOS MIL SETENTA Y OCHO pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Francisco González Miguel, expido y firmo el presente en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—T. de Vega.

3100

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 739-75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicados, Etelvina de Concepción Correia, mayor de edad, casada; María Fernández Correia, de nueve años, y Vasco Correia Ferreira, de once años, y denunciados José Luis Nascimento Barata, mayor de edad, casado y todos residentes en Francia, sobre lesiones en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado José Luis Nascimento Barata, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

3009

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 748-75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicados Ildina Dos Santos Rodríguez, mayor de edad, casada; Leonardo Morais Rodríguez, de nueve años; Miguel Morais Rodríguez, de cuatro años y Magdalena Morais Rodríguez, de once años y denunciado Francisco Dos Nascimento Morais, mayor de edad, casado, albañil y todos domiciliados en Francia, por lesiones en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a este procedimiento, al denunciado Francisco Dos Nascimento Morais, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

3009

Juzgados comarcales**BALTANAS***Cédula de notificación*

Don Elías de la Fuente Aguilar, Oficial sustituto accidental del Juzgado comarcal de Baltanás.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 55 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la villa de Baltanás a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 55-75, por daños por imprudencia, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado, Laudelino Pérez Guijas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Herrera de Valdecañas y José Márquez Gómez, actualmente en ignorado paradero, como perjudicado; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Laudelino Pérez Guijas, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador Ullán.—Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en forma legal en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado José Márquez Gómez, actualmente en ignorado paradero, libro la presente en Baltanás a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Oficial sustituto accidental, E. de la Fuente.

2982

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento. — **SENTENCIA:** En Baños de Cerrato a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 121-75 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico y procedimiento especial por delitos menores número 156-75, del Juzgado de ins-

trucción número uno de Palencia, en los que figura como denunciado Vicente Herrero Herrero, mayor de edad, casado, conductor; como perjudicados y responsables civiles subsidiarios, Rufino Salvador Herrero y Manuel Torío Carrancio, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Palencia, siendo también perjudicados Joaquín Antunes Teixeira, mayor de edad, casado; José Manuel Encinas Encinas, mayor de edad, casado, albañil; como lesionada Rosa Limado Couto, de 35 años, casada, sus labores, estos tres últimos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Vicente Herrero Herrero, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes y para aquellos que se encuentran en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia; doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Antunes Teixeira, de 41 años, casado, natural de Gurmaraes; José Manuel Encinas Encinas, de 37 años, casado, albañil, natural de Zumarra y Rosa Limado Couto, de 35 años, casada, sus labores, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José Fernández.

2990

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: En los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — **SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 80/75 se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia en Renfe, por denuncia formulada por don Enrique Gómez Caldo, mayor de edad, casado, Interventor de Renfe, contra Emilio Oliva Bautista, de

35 años de edad, soltero, obrero, en la actualidad en ignorado paradero, siendo perjudicado la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — **FALLO:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Emilio Oliva Bautista, a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal, costas de este procedimiento y a que abone a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la cantidad de CIENTO PESETAS.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E./ J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Oliva Bautista, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — José Fernández.

2991

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por don José González de la Red, Juez comarcal titular de Saldaña, y por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Cervera de Pisuerga y comarca, en providencia, dictada en juicio de faltas número 167/1975, a instancia de Fernando Rojo Martínez, vecino de Aguilar de Campoo, calle Bernardo el Carpio, número 9, sobre daños ocasionados al vehículo P-8373-A, en accidente de tráfico ocurrido el día 10 de agosto de 1975, en término de Aguilar de Campoo, al haber colisionado contra el mismo el Seat-600, color blanco, matrícula S-62368; por medio de la presente se cita al dueño o conductor del vehículo últimamente citado, para que el día tres de diciembre próximo, a las diez y treinta horas, comparezca ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Oficial-Secretario (ilegible).

3275

SALDAÑA

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa de Saldaña y su comarca judicial, en resolución del día de la fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 89 de 1975, por daños, dimanante de las diligencias previas número 169 de 1975, del Juzgado de instrucción de este partido judicial de Carrión de los Condes, por colisión del turismo 4618-33 con el electrotrén número 5.956, cuyo turismo iba conducido el día de autos por el súbdito francés Francois Dubouro, con domicilio en 33 - Rauzan (Francia). Se cita a dicho Francois Dubouro para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia), a la celebración del juicio anteriormente reseñado, que tendrá lugar el día veintinueve del presente mes de noviembre del año en curso y hora de las diez cuarenta de su mañana, apercibiéndole que deberá acudir al juicio con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Saldaña a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, R. Magide.

3263

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz.

3252

ALAR DEL REY

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, se hace público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que se está tramitando expediente y su pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta, de 9.281 metros

cuadrados, al pago "El Cuervo" y "Camino del Soto", juntamente con las dos viviendas del puente número 1 y 2 de este Municipio, al objeto de subvenir con el importe de dicha subasta a las obras de primer establecimiento que se tienen programadas por el Ayuntamiento para la citada localidad y cuyo expediente y pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá ser examinado en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Alar del Rey 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

3249

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 2, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Ampudia 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña.

3267

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de la calle de San Roque y de acondicionamiento de las calles de Resoba, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 13 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3274

CEVICO NAVERO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan pre-

sentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3270

CISNEROS

EDICTO

Al objeto de que, por quien se considere con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación Local para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, dos expedientes de modificación de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, señalados con los números 2 y 3 de dicho ejercicio, instruidos por aplicación del superávit y por medio de transferencia, respectivamente.

Cisneros 11 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3250

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dehesa de Romanos 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, P. D. El Secretario (ilegible).

3255

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva por los adjudicatarios del aprovechamiento de fincas de este Ayuntamiento y masa común, por expiración de contrato, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones sobre dicha devolución, en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espinosa de Villagonzalo 8 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3238

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva por don Teódulo Rojo Sánchez, adjudicatario de las obras de "Construcción de una piscina en esta localidad", se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones sobre dicha devolución, en el plazo de quince días.

Espinosa de Villagonzalo 8 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3239

LAVID DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lavid de Ojeda 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, P. D. El Secretario (ilegible).

3254

NESTAR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nestar 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Luis Arroba.

3251

SALDAÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit,

al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña 11 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3253

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Mariano Caminero.

3268

VERTAVILLO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vertavillo 11 de noviembre de 1975.—El Alcalde, E. del Moral.

3269

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables, propiedad de este Municipio siguientes:

LOTE UNICO

Hoja 2, número 26, Valdeprián, de 0,6120 hectáreas.

Hoja 2, número 77, Valdeprián, de 0,3370 hectáreas.

Total, 0,9490 hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base

de licitación se fija en la cantidad anual de 1.500,00 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de SEIS AÑOS, que empiezan en día 1 de octubre de 1975 y terminan el día 30 de septiembre de 1981.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta anual será hecha efectiva en la Depositaria municipal dentro de los quince primeros días del mes de septiembre de cada año de los que comprende el arriendo, debiendo verificarse el primer pago en 1976 y el último en 1981.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el tres por ciento del importe de la renta de los seis años, 270,00 pesetas y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación de los seis años.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, de diez a catorce.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con una póliza de seis pesetas del Estado y se unirá una póliza de la Mutuallidad de Administración Local de diez pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don, de ... años de edad, de estado, de profesión, vecino de, titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad del Municipio, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de citadas fincas, ofreciendo como renta anual la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando, además, todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

..... a ... de de 1975. — Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición se acompañará declaración, concebida en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta arriendo anunciada por el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos, para el arrendamiento de fincas rústicas.

..... a ... de de 1975.—Fecha y firma.

Villarmentero de Campos 13 de noviembre de 1975.—El Alcalde, V. Burgos.

3273